



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°054-2024-MDS/GM

Salas, 02 FEB 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

OFICIO-014-2024, contenida en el Expediente Administrativo N° 0582-2024, de fecha 24 de enero de 2024, presentado por AURELIO CRUZ INQUILLA en calidad de presidente de la Asociación de Vivienda 03 de Febrero ubicada en Santa Cruz de Villacurí, del Distrito de Salas – Ica – Ica; INFORME N° 253-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; demás antecedentes, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, mediante Oficio-014-2024, contenida en el Expediente Administrativo N° 0582-2024, de fecha 24 de enero de 2024, mediante el cual el Señor Aurelio Cruz Inquilla presidente de la Asociación de vivienda 03 de febrero ubicada en Santa Cruz de Villacurí, del Distrito de Salas – Ica – Ica, con motivos de celebrar el tercer aniversario de nuestra asociación el día sábado 03 de febrero del 2024;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 253-2024-MDS/ECOC/JPP, de fecha 02 de febrero de 2024, la Jefatura de Planificación y presupuesto, informa que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la asignación de Apoyo económico para la Asociación de Vivienda 03 de febrero ubicado en Santa Cruz de Villacurí, distrito de Salas-Ica-Ica, para celebrar el 3er aniversario el día 03 de febrero del 2024, por el monto de S/. 3,000.00 soles;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2024-GAJ/MDS, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que el pedido formulado por el administrado, debe ser declarado procedente a favor del Señor Aurelio Cruz Inquilla presidente de la Asociación de vivienda 03 de febrero ubicada en Santa Cruz de Villacurí, del Distrito de Salas – Ica – Ica, identificado con DNI N° 4566478, para celebrar el 3er aniversario el día 03 de febrero del 2024, por el monto de S/. 3,000.00 soles.



Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del Señor **AURELIO CRUZ INQUILLA** presidente de la **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 03 DE FEBRERO** ubicada en Santa Cruz de Villacurí, del Distrito de Salas – Ica – Ica, para celebrar el 3er aniversario el día 03 de febrero del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Administrado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL